



COMITÉ EDITORIAL
Acuerdo IEEM/CE/13/2022

Por el que se aprueba la designación de quienes dictaminarán los trabajos susceptibles de ser publicados.*

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Cartera de la revista: Listado que contiene a quienes evalúan los artículos de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Código: Código Electoral del Estado de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Criterios para publicar: Criterios para publicar en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Revista: *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

Secretaría Técnica: Titular de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

ANTECEDENTES

1. Recepción de trabajos susceptibles de ser publicados.

Durante el periodo que comprende del 19 de noviembre de 2021 al 25 de abril de 2022, el Comité Editorial recibió, a través de la Secretaría Técnica, 8 trabajos susceptibles de publicarse en la publicación periódica *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

* Punto quinto del orden del día correspondiente a la primera sesión extraordinaria del Comité Editorial, celebrada el 7 de junio de 2022.





2. Presentación de las propuestas de quienes dictaminarán los trabajos susceptibles de ser publicados.

En la primera sesión extraordinaria del Comité Editorial, celebrada el siete de junio de la presente anualidad, la Secretaría Técnica del Comité propuso a éste la designación de quienes dictaminarían los trabajos susceptibles de ser publicados.

CONSIDERACIONES

I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para designar a las personas dictaminadoras y emisoras de opinión para los trabajos susceptibles de publicación, en términos de los artículos 17 y 19, fracción I, del Reglamento.

II. Fundamento:

A) Código.

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

B) Reglamento.

En el artículo 13, fracción I se consigna que quien ostente la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial del Centro fungirá como suplente de la titularidad de la Secretaría Técnica del Comité.

En el artículo 17, se establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado encargado de las actividades en materia editorial del Centro.

En el artículo 19, fracción I, se contempla que al Comité Editorial le corresponde designar a las personas dictaminadoras y emisoras de opinión para los trabajos susceptibles de publicación.

En el artículo 26, se señala que corresponde a la Secretaría Técnica del Comité Editorial, proponer al órgano colegiado los criterios y los procedimientos de evaluación de los trabajos susceptibles de publicarse.

En el párrafo primero del artículo 30, se consigna que toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, entre un dictamen o una emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.





En el artículo 32, se estipula que los trabajos que cumplan los criterios aprobados por el Comité Editorial, susceptibles de ser publicados, serán remitidos a la Secretaría Técnica para someterlos a dictamen.

En el artículo 33, se establece que el Comité Editorial designará mediante acuerdo, en la sesión inmediata, a dos especialistas quienes tendrán un plazo de hasta sesenta días naturales para emitir su dictamen u opinión; en caso de existir causa justificada, podrán solicitar a la Secretaría Técnica por única ocasión, una prórroga por un plazo igual al indicado.

C) Criterios para publicar.

En el apartado "Dictamen" se señala que todas las investigaciones originales serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, la Secretaría Técnica del Comité Editorial, a través de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial, revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales; asimismo, el texto se revisará con un *software* para detectar el mal uso de la citación. Para esta etapa, cada característica obligatoria o de formato se validará con una lista de verificación; de no cumplirse los requisitos de estos criterios de manera adecuada, el trabajo no será aceptado, lo cual será informado a quien postuló el trabajo. En caso de que el trabajo sea aceptable, pero necesite de modificaciones, será enviado a la o el postulante para que realice los cambios sugeridos.

En la segunda etapa los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a la o el postulante, los cuales deberán ser parte de la cartera de la revista. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores, autoras y quienes dictaminan bajo la más estricta reserva.

III. Motivación:

Por la diversidad de temas que se abordan en los trabajos que se presentan a consideración del Comité Editorial, y que fueron postulados para su posible publicación en la Revista, es necesario que quienes los evalúen sean especialistas en la materia o que sus líneas de investigación se relacionen con dichos temas. Debido a lo anterior, la Secretaría Técnica presentó la propuesta con las y los siguientes especialistas:

Núm.	Título	Propuesta	Institución	Líneas de investigación
1	Representación política indígena en disputa. Experiencias de acciones afirmativas en México	Martha Elisa Nateras González	Universidad Autónoma del Estado de México, México	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudadanía • Participación política
		Ana Luisa Guerrero Guerrero	Universidad Nacional Autónoma de México, México	<ul style="list-style-type: none"> • Filosofía política y ética de los





Núm.	Título	Propuesta	Institución	Líneas de investigación
				derechos humanos • Interculturalidad y ciudadanía en América Latina
2	Confianza en el INE: un análisis en el marco del proceso electoral federal de 2018	Víctor Manuel Reynoso Angulo	Universidad de las Américas Puebla, México	• Instituciones políticas y elecciones
		Gabino Solano Ramírez	Universidad Autónoma de Guerrero, México	• Instituciones políticas
3	Avances y retos de la participación electoral electrónica en México	María Cristina Reyes Montes	Universidad Autónoma del Estado de México, México	• Comunicación política • Instituciones electorales
		Leticia Contreras Orozco	Universidad Autónoma del Estado de México, México	• Democracia y gestión pública en la era de las sociedades tecnológicas
4	El Instituto Nacional Electoral (INE) como herramienta en el proceso de democratización en México	Carlos Manuel Rodríguez Arechavaleta	Universidad Iberoamericana, México	• Instituciones políticas • Esferas públicas y activismo cívico <i>on-line</i>
		María Ángeles Abellán López	Universidad de Valencia, España	• Estructuras e instituciones político-administrativas • Gestión pública
5	El clivaje étnico en México: una aproximación a las elecciones presidenciales de 2018	Silvia Soriano Hernández	Universidad Nacional Autónoma de México, México	• Identidad étnica
		Claire Wright	Queens University Belfast, Reino Unido	• Política indígena • Poderes de emergencia
6	Elecciones Michoacán 2021: variantes de una democracia en riesgo	Rosa María Mirón Lince	Universidad Nacional Autónoma de México, México	• Partidos políticos y procesos electorales





Núm.	Título	Propuesta	Institución	Líneas de investigación
				<ul style="list-style-type: none"> • Democracia subnacional
		Iván Roberto Álvarez Olivas	Universidad Autónoma de la Ciudad de Juárez, México	<ul style="list-style-type: none"> • Partidos políticos • Democracia
7	Legado y futuro de la Observación Electoral Internacional en México	Ramiro Medrano González	Universidad Autónoma del Estado de México, México	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos electorales • Participación política
		Alejandra Leonor Salado Ñíguez	Universidad de Baja California, México	<ul style="list-style-type: none"> • Elecciones
8		Juan Pablo Navarrete Vela	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo, México	<ul style="list-style-type: none"> • Partidos políticos en el sistema político mexicano
		Angélica Cazarín Martínez	El Colegio de Tlaxcala A. C.	<ul style="list-style-type: none"> • Democracia • Partidos políticos • Elecciones

Una vez realizado el análisis respectivo, este órgano colegiado considera que los perfiles académicos de quienes se proponen para la evaluación de los trabajos postulados coinciden con los temas abordados por éstos y, además, pertenecen a la cartera de la revista; por lo que la propuesta de la Secretaría Técnica cumple con lo establecido en el Reglamento y en los Criterios para publicar.

Conforme a lo anterior, este órgano colegiado estima viable la aprobación y designación de la propuesta sometida a nuestra consideración.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueban y se designan a quienes dictaminarán los trabajos susceptibles de ser publicados, de conformidad con lo establecido en el apartado III del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que envíe a las personas designadas los trabajos y el formato para elaborar el dictamen correspondiente.

1. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Acuerdo num. IEEM/CE/13/2022

Por el que se aprueba la designación de quienes dictaminarán los trabajos susceptibles de ser publicados

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, México.

Tel. 722 275 73 00, 800 712 4336 · www.ieem.org.mx



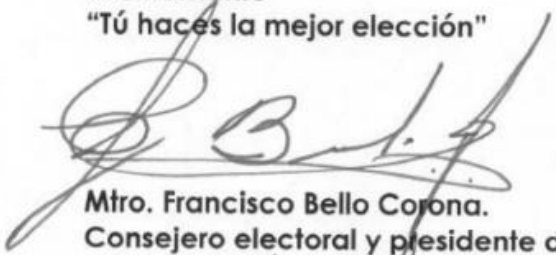


TRANSITORIO

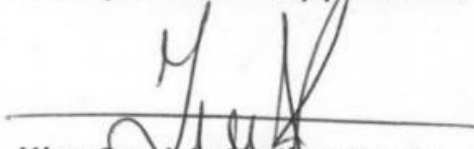
ÚNICO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, quienes integran el Comité Editorial y estuvieron presentes en su primera sesión extraordinaria de 2022, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, estado de México, el 7 de junio de 2022, en modalidad de videoconferencia conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose para constancia legal de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 20, fracción II; 23, fracción X; 24, fracción VI; y 28 del Reglamento.

Atentamente
"Tú haces la mejor elección"



Mtro. Francisco Bello Corona.
Consejero electoral y presidente del Comité Editorial.



Mtra. Graciela Martínez Huerta.
Subjefa de Documentación y Promoción Editorial y suplente
de la Secretaría Técnica del Comité Editorial.
Con fundamento en los artículos 13, fracción I y 18, inciso c), del Reglamento del
Centro de Formación y Documentación Electoral.

